



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 02 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 360-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 25 de junio del 2024, Carta N° 222-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 21 de junio del 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNIA-CU, de fecha 05 de mayo del 2024, documentos presentados por la Mg. MERCY LÓPEZ SINUIRI, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del Decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Reglamento del Consejo de Facultad aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, Art. 7° Atribuciones del Consejo de Facultad en el inciso bb) dice: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 25 de junio del 2024, se puso en debate la Carta N° 222-2024-UNIA-R-VRA.FEIH/DAPyH, de fecha 21 de junio del 2024, mediante el cual, el Director de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, remite la RENUNCIA a cargo docente presentado por la Mg. MERCY LÓPEZ SINUIRI, de fecha 17 de junio del 2024. Una vez analizado el documento, los miembros del Consejo de Facultad acuerdan por **UNANIMIDAD**. Aceptar la **RENUNCIA** de contrato docente en la plaza N° 8, tipo de contrato B1, código ARIHSP 000017.

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA de contrato docente de la Mg. MERCY LÓPEZ SINUIRI en la plaza N° 8, tipo de contrato B1, código ARIHSP 000017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
VRA
EPB
Interesados
Archivo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Yarinacocha, 21 de junio del 2024.

CARTA N°222-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH

Señor:

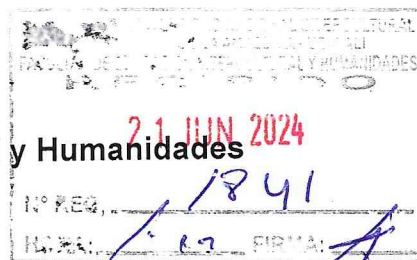
Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente. -

Asunto : REMITO RENUNCIA A CARGO DE DOCENTE.

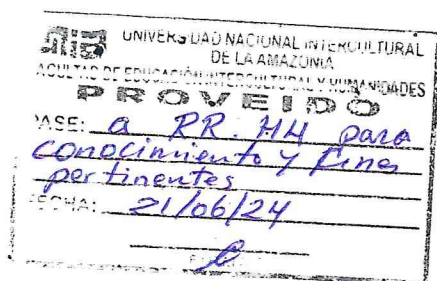
Ref. : Carta S/N Docente Mercy López Sinuiri.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, remito adjunto a la presente el documento de la referencia donde la docente contratada **Mg. Mercy López Snuiri**, presenta su renuncia al cargo de docente por razones estrictamente personales y familiares. Asimismo solicito que por intermedio de su Despacho se gestione el Certificado de Trabajo de la docente antes mencionada.

Agradeciendo por la atención que gentilmente brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente;



C.c
Archivo
WAQC/Gemima

La primera universidad intercultural del Perú



Recibido 3/4-2024

